



Resolución Ejecutiva Regional

N° 116-2018-GRA/GR

VISTO:

La Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao N° 118 3D0800/2018-000004, se resolvió adjudicar de oficio las mercancías al Gobierno Regional de Arequipa, las cuales serán distribuidas exclusivamente para atender lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2018-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, de fecha 14 de enero del 2018, que declara, el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018 en la provincia de Caraveli, del departamento de Arequipa, señala:

"Artículo 1. Declaratoria de Estado de Emergencia

Declárese el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, en la provincia de Caraveli en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales": Numeral (Numerales 6.3.1.5. señala:

"6.3.1.5 Donación proveniente de otra entidad

Cuando el donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastara que la entidad donante emita la resolución de aceptación de donación la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados".

Que, a través del Informe N° 103-2018-GRA/OJP-UA de fecha 13 febrero del 2018, el (e) de la Unidad de Almacén, señala: "... hacer de su conocimiento que se ha efectuado una donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (Marítima del Callao), detallándose los bienes en la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC Anexo (folios 1,2)". Asimismo de adjunta el Plan de Distribución de Mercaderías Adjudicadas mediante Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC de la SUNAT Marítima del Callao - RO 1187 3D0800/2018-000004, cuyo objetivo es sensibilizar a la población de la Provincia de Caraveli sobre la importancia de que la donación llegue en forma directa a los beneficiarios, y promover estrategias que permitan cumplir con el desarrollo y ejecución de la distribución;

Que, como consecuencia de lo anterior aceptar la transferencia en la modalidad de donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a favor del Gobierno Regional de Arequipa; y

Estando al Informe N° 287- 2018-GRA/OAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, detallándose los bienes en la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC Anexo (folios 1, 2).

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, por la donación efectuada.



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, para que procedan a distribuir las mercancías a la población damnificada materia del Estado de Emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, conforme al Plan de Distribución presentado.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los

MARZO

TRECE (13)

días del mes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yanila Orozco Delgado
GOBERNADORA REGIONAL